

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 26 DE MAYO DEL 2017. NUM. 34,348

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No. 23-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 15 de mayo de 2017

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece, entre otras cosas, que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y que la motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

CONSIDERANDO (3): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo No. 23-2017	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo No. STSS-450-2016	A. 3
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo No. 254-2017 Acuerdo número 255	A. 4 - 6
OTROS Certificación	A. 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

CONSIDERANDO (4): Que la DINAF es un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 2 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **TANIA ELIZABETH ALVARENGA LÓPEZ**, Oficial de

Personal I, como encargada temporal de la **Jefatura de Recursos Humanos**, a partir del quince (15) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), hasta que sea nombrado(a) su titular permanente, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, delegando en ella las siguientes funciones: 1. Desarrollar estudios de clima y cultura organizacional, que permitan implementar planes de acción específicos; 2. Analizar y evaluar la estructura organizacional de la DINAF, estableciendo las funciones para cada unidad operativa y la descripción de los puestos para desarrollar estas funciones; 3. Reclutar al personal de acuerdo a las competencias establecidas en el Manual de Procedimiento de Reclutamiento y Selección del personal; 4. Alinear el Recurso Humano con los objetivos y planes estratégicos de la Institución; 5. Aplicar el sistema de Evaluación de Desempeño a nivel nacional, bajo la normativa de Servicio Civil; 6. Suministrar los Recursos Humanos que requieren las diferentes áreas organizacionales de la Institución previa aplicación del proceso antes descrito; 7. Coordinar con la Unidad de Informática la actualización permanente del Sistema de Administración de Recursos Humanos SIARH; 8. Disponer de Procedimientos que permitan efectivos controles para los trámites asociados a los movimientos de personal y expedientes; 9. Revisión y actualización de Normas y/o disposiciones vinculadas con la Administración del Recurso Humano; 10. Mantener efectivas relaciones Colaborador, Empleador; 11. Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás áreas de la Institución en asuntos inherentes a Recursos Humanos; 12. Mantener un sistema actualizado de los procedimientos a seguir para el manejo de las planillas de la Institución; 13. Aplicar a las normas correspondientes las reglamentaciones y procedimientos para el manejo de promociones y ascensos; 14. Velar por adecuadas condiciones de higiene y salubridad para un mejor desempeño del personal; 15. Ejecutar funciones relacionadas al área que sean encomendadas por la administración superior; 16. Proponer estudios y proyectos

de fortalecimiento y/o ordenamiento Institucional; 17. Coordinar la inducción al personal de recién ingreso a la Institución.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la facultad delegada

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-450-2016

12 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No.24-2014 publicado en techa 23 de julio de 2014. se nombró al ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Administración Pública señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Directores el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la delegación de atribuciones, constituye uno de los instrumentos fundamentales que contribuyen a asegurar la buena marcha de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, señala que el Secretario de Estado podrá delegar en los Directores el ejercicio de sus atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la aprobación otorgada por la Unión Europea según oficio HND (Ares) 2015-5650614 de fecha 04 de diciembre del 2015, designa al Administrador del Programa “Fortalecimiento Institucional del Empleo Decente y Oportunidades de Empleo para los jóvenes en Honduras” (EURO+LABOR) según convenio suscrito No. DCI -ALA/2014/026-851 .

CONSIDERANDO: Que la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos: 30, 34 36 numeral 19), 37 numerales 2) y 3), 116, 118; y 122; 4 y 5 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, 17, 24 y 26 inciso 10 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al Contable del Programa “Fortalecimiento Institucional del Empleo Decente y Oportunidades de Empleo para los jóvenes en Honduras”, la administración contable y control del Presupuesto-Programa - EURO+LABOR - (DCI – ALA/2014/026-851) cuyo Convenio de Financiación fue firmado por el Gobierno representado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y la Unión Europea, tomando las decisiones que correspondan para el buen uso y manejo del mismo. **SEGUNDO:** El titular Contable del Programa EURO+LABOR mantendrá permanentemente informado al titular de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se le delegan. **TERCERO:** La responsabilidad que se derive de los actos y decisiones tomadas, será imputable al Contable del Programa, como delegado. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario La Gaceta. **QUINTO:** Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

COMUNÍQUESE

Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado

Gloria Elizabeth Aceituno

Secretaria General

Acuerdo de Delegación de Firma

STSS-135-2016 de fecha 08 de julio del 2016

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 254-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme manda el Artículo 245 de la Constitución de la República administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la política económica y financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 contenido del Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2017 del 30 de enero del 2017, publicado el 3 de marzo de 2017, autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y al Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), a ejecutar fondos con el objetivo de llevar a cabo las contrataciones necesarias para realizar los estudios y/o supervisiones de los proyectos con efectos de generación de empleo que planifiquen ejecutar con asignaciones presupuestarias otorgadas por el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA). Así mismo se autoriza el traslado de recursos referido al fideicomiso para la elaboración de estudios, supervisiones, construcciones y habilitación de infraestructura de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Instituto Nacional Penitenciario.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP), mediante oficio No. 770 DN INP TGU-2017 del 19 de mayo de 2017, solicitó a la Secretaría

de Estado en el Despacho de Finanzas, un préstamo por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L340,000,000.00), para fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional, el cual será cancelado con los fondos provenientes del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 emitido por la Secretaría de Estado de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de noviembre de 2015, el Presidente Constitucional de la República Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública son potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2017 del 30 de enero del 2017 y Acuerdo Ejecutivo No.031-2015.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Convenio de Préstamo con el Instituto Nacional Penitenciario (INP), en aplicación del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo PCM-009-2017 publicado en el Diario oficial la "Gaceta" en fecha 03 de marzo de 2017, por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L340,000,000.00)**; con

fondos provenientes del Tesoro, los cuales se ejecutarán mediante documento F01 de tipo “Operación Contable”, mismo que será cancelado con los fondos provenientes del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo, quedarán establecidas en el Convenio de Préstamo que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el Instituto Nacional Penitenciario (INP). Asimismo, cuando las Partes lo consideren pertinente, podrán modificar el Convenio de Préstamo a través de un Addendum, en función de los fines e intereses de las Partes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia el día de su suscripción y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por Acuerdo de Delegación Ejecutivo No.031-2015
publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de
noviembre de 2015

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 255

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de mayo de 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional Penitenciario (INP) mediante oficio, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, un préstamo por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L340,000,000.00), para fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional, el cual será cancelado con los fondos provenientes del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 254-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribiera un Convenio de Préstamo con el Instituto Nacional Penitenciario (INP) por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L340,000,000.00); para fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional, el cual será cancelado con los fondos provenientes del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar por delegación, al Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, para que en nombre y representación del Licenciado **WILFREDO**

RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, pueda específicamente suscribir un Convenio de Préstamo con el Instituto Nacional Penitenciario (INP) por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L340,000,000.00); para fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional, el cual será cancelado con los fondos provenientes del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función encomendada.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo, **CERTIFICA**, el Acuerdo adoptado con Sesión de Consejo Directivo, el cual literalmente dice: **ACUERDO No. CD-IP-007-2017. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CONSEJO DIRECTIVO.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017). **CONSIDERANDO:** Que al disminuir los costos y simplificar el proceso de apertura de empresas se impulsa automáticamente la actividad económica del país. **CONSIDERANDO:** Que el registro de las sociedades mercantiles constituidas bajo la modalidad prescrita en el Decreto Legislativo 284-2013, contentivo de la Ley para la generación de empleo, fomento a la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección a los derechos de los inversionistas, debe hacerse en un registro electrónico único a nivel nacional, pudiendo abrirse ventanillas en cualquier lugar del territorio de la República. **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004, de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de la Propiedad (IP) tiene las atribuciones, de emitir la normativa administrativa para el establecimiento y operación de los registros de la propiedad inmueble, vehicular, mercantil de propiedad intelectual y demás que se creen o se coloquen bajo su competencia, así como, operar una red informática con el propósito de permitir el acceso público a datos relativos a la propiedad en el país. **POR TANTO:** En uso de las facultades consignadas en los artículos 255, 321 de la Constitución de la República, 2, 7, 43, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública, 3 numeral 2,

5, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 todos en relación al artículo 52 del Decreto No. 82-2004 contentivo de la Ley de Propiedad; 1, 3, 4, 10, 11 del Decreto Legislativo 284-2013 contentivo de la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y protección a los derechos de los Inversionistas; 2, 6, 7, 11 del Acuerdo Ejecutivo número 679-2014 contentivo del Reglamento del Decreto Legislativo 284-2013. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Establecer una plataforma transaccional electrónica mediante la cual, a través de un servicio en línea vía internet, se realice la completa e inmediata gestión de los procesos de incorporación y registro mediante la toma de razón de los formularios de constitución de sociedades mercantiles y demás actos relativos a éstas permitidos por la Ley, misma que a manera de base de datos centralizada se constituirá como un registro electrónico único a nivel nacional a los efectos de dar cumplimiento al mandato dispuesto y de conformidad con las formalidades establecidas en el Decreto Legislativo 284-2013 y su Reglamento, Acuerdo Ejecutivo No. 679-2014. Dicha plataforma electrónica estará a cargo de la Dirección General de Registros. **SEGUNDO:** Reconocer formalmente al sitio o portal web denominado **www.miempresaenlinea.org** como el único mecanismo oficial de acceso a la plataforma desde la cual los usuarios y Registradores Mercantiles, podrán introducir los datos del correspondiente **Formulario Único Especial para Apertura de Empresas** tanto en soporte físico como electrónico, requerido para la constitución y registro con efectos declarativos de una sociedad mercantil así como para servir de plataforma de publicidad formal del contenido de dichos archivos. **TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN, PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO. (F) HENRY MERRIAM WEDDLE, MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO.** Para constancia se certifica el presente Acuerdo a los veinticinco (25) días de abril del año dos mil diecisiete (2017).

ALEJANDRO JOSÉ PAVÓN REYES
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDA

26 M. 2016

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA.** Reformar el Artículo 4 del Decreto No. 130-2012 de fecha 23 de agosto del 2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 5 de noviembre de 2012, el que en lo sucesivo se leerá así:

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9, Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle, barrio La Esperanza, calle, principal, costado Oeste, del Campo AGACH, Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FE DE ERRATA

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en vista de que en la transcripción del Acuerdo No. 04-2017 de fecha siete de abril de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,315, de fecha 17 de abril de 2017, existe inconsistencia en los siguientes casos:

1. En la sumatoria de los votos asignados al **Movimiento 5 de Julio** del Partido Libertad y Refundación LIBRE, se consignó la cantidad de **15,589** votos, siendo lo correcto lo siguiente:

PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN

a) Movimiento 5 de Julio	11,589
b) Alianza Presidencial Movimiento M-28 Poder Para Vos, Movimiento Fuerza de Refundación Popular (FRP) Movimiento Avancemos, Movimiento Pueblo Organizado en Resistencia (POR), Movimiento Somos +, Movimiento Fuerza y Esperanza FE, Movimiento Pueblo Libre	401,474
c) Movimiento Renovación Partido LIBRE (MRP)	14,550
d) Total de Votos Válidos	427,613
e) Total de Votos Nulos	21,757
f) Total de votos Blancos	12,455
PARTICIPACIÓN ELECTORAL	461,825

2. Que a solicitud del Partido Nacional de Honduras, este Tribunal Supremo Electoral investigó su solicitud de inscripción de movimientos internos, concluyendo que: Por un error en la postulación de candidatos por parte de los Movimientos Internos, Juntos Por Más Cambios y Unidos Por La Nueva Honduras de dicho Partido Político, se consignó a la ciudadana **LINDA YAMELY ALLEN SANDOVAL**, como candidata a Diputada Suplente al Congreso Nacional de la República por el departamento de Gracias a Dios por el Movimiento Juntos Por Más Cambios, siendo lo correcto por el Movimiento Unidos Por La Nueva Honduras.- Además, se nominó erróneamente a la ciudadana **ANGELICA MARÍA BORDAS REYES**, en el mismo cargo por el Movimiento Unidos Por La Nueva Honduras, siendo lo correcto su nominación por el Movimiento Juntos Por Más Cambios; en tal sentido la Declaratoria de Elecciones como candidata a Diputada Suplente al Congreso Nacional de la República, por el departamento de Gracias a Dios por el Partido Nacional de Honduras, recae en la persona de la ciudadana **ANGELICA MARÍA BORDAS REYES**, con Tarjeta de Identidad Número 0901-1968-00146, por el Movimiento Juntos Por Más Cambios.-

Para los efectos legales correspondientes, publíquese la presente Fe de Errata en el Diario Oficial La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

26 M. 2017.

Aviso de Licitación Pública
REPÚBLICA DE HONDURAS
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado e Impresión a Nivel Nacional".

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), invita a las empresas legalmente habilitadas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-04-2017, a presentar ofertas selladas para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado e Impresión a Nivel Nacional".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del BANADESA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita, dirigida a la Gerencia Administrativa del BANADESA, ubicada en el 4to. piso del Edificio BANADESA, Bo. Concepción entre 4ta y 5ta calle, contiguo al Estado Mayor, a partir del 18 de mayo de 2017, hasta el 23 de junio de 2017, en horario de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., para tal efecto se solicita a los interesados un tipo de dispositivo de almacenamiento de datos (USB).

A su vez, los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), y el Portal de Transparencia del BANADESA (www.banadesa.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: 4to. piso del Edificio BANADESA, Bo. Concepción entre 4ta y 5ta calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 2 P.M., el día martes 27 de junio de 2017 y ese mismo día a las 2:15 P.M., se celebrará en audiencia pública para la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, igual en presencia de los representantes del BANADESA, nombrados al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

Comayagüela, M.D.C., 18 de mayo de 2017.

GERENTE ADMINISTRATIVO

26 M. 2017.

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL
CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Secretaria delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), CERTIFICA que en Sesión Ordinaria No.211 de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó mediante Resolución CI IHSS No.272/28-03-2017 la modificación de los Artículos 5, 6, 9 y 17 del Reglamento del Sistema Médico de Empresa quedando el Reglamento modificado de la siguiente manera: **“ACUERDO NO. 09-JD-90. Reglamento Del Sistema Médico De Empresa. Modificado por la Comisión Interventora del IHSS, en Resolución CI IHSS No.270/28-03-2017. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras 28 de marzo de 2017.** Introducción. El aumento de la demanda de la atención de salud por parte de los asegurados y los beneficiarios al IHSS, ha sido motivo de preocupación y búsqueda de alternativas que den respuesta eficiente, a esa demanda. Por ello las autoridades superiores han creído conveniente crear el SISTEMA MÉDICO DE EMPRESAS. Con la finalidad de brindar servicios de atención médica y de salud al trabajador, de manera oportuna e integral y que conlleve un alto grado de eficiencia, así como la descentralización de atención de los servicios de salud ambulatoria en los consultorios del IHSS y procurar la agilidad de los mismos para beneficio del derecho-habiente y de la empresa. Básicamente el Sistema Médico de Empresa, se establece como medio alternativo y opcional de atención médica en

apoyo a los organismos que pertenecen al sector salud, promoviendo al máximo la utilización racional de los recursos humanos, materiales y financieros del sector que de hecho redundaran en eficiencia, eficacia y oportunidad de la atención médica para el asegurado. **ACUERDO NO. 09- JD- 90. LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE ESTÁ INVESTIDA ACUERDA: APROBAR EL SIGUIENTE: REGLAMENTO DEL SISTEMA MÉDICO DE EMPRESA. CAPÍTULO I. ALCANCE. Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas para la creación y el funcionamiento del sistema médico de empresa para los asegurados, empleados del patrono, en el propio centro de trabajo o en clínicas y hospitales privados contratados para tal propósito. **LOS OBJETIVOS GENERALES DEL SISTEMA** son los siguientes: **1.** Brindar servicios de atención médica y de salud al trabajador en forma oportuna, integral y eficiente de acuerdo al entorno de su medio laboral. **2.** Mejorar la producción de la empresa mediante la promoción del nivel de salud de los trabajadores; y, **3.** Desconcentrar la atención de los servicios de salud ambulatoria en los consultorios del IHSS. **Artículo 2.** El Sistema Médico de Empresa se establece como medio alternativo y opcional de atención médica de apoyo a los organismos que tienen a su cargo las actividades del sector de salud y para éste, junto la empresa y los trabajadores diseñen y ejecuten los programas necesarios para el bienestar físico y mental de los trabajadores, así como para mejorar la productividad de la empresa. Asimismo, para promover la utilización racional de los recursos humanos, materiales y financieros del sector en beneficio de los asegurados y de actividad económica del país, sin

menoscabo de la eficiencia, eficacia y oportunidades de la atención médica. **Artículo 3.** El Sistema Médico de Empresa es un componente del Modelo de Atención Médica del Instituto y constituye el primer escalón dentro de los distintos niveles de complejidad del Modelo de Atención Médica Institucional. **Artículo 4.** Los asegurados adscritos al Sistema serán referidos a los restantes dos niveles de atención del Instituto de acuerdo a los procedimientos establecidos. **CAPÍTULO II. INGRESO AL SISTEMA. Artículo 5.** La empresa es la persona natural o jurídica, pública o privada que, en su carácter de patrono, se adscribe de manera voluntaria al Sistema Médico de Empresa, debiendo cumplir los siguientes requisitos para su ingreso: **1.** Presentar solicitud por escrito de incorporación ante la Dirección Ejecutiva. **2.** Llenar debidamente el formulario de solicitud de incorporación al Sistema Médico de Empresa (SME) y/o actualización de Convenio diseñado al efecto con los documentos legales exigidos: a) Copia de escritura pública, b) Copia del Registro Tributario Nacional de la Empresa y del Representante Legal, c) Copia de Identidad de Representante Legal, d) Permiso de Operación, e) Poder de Representación con las facultades para suscribir contratos, para las empresas gubernamentales se debe acompañar el acuerdo de nombramiento, f) Licencia sanitaria o acreditar que ésta se encuentra en proceso. **1.** Presentar estado de solvencia con las obligaciones económicas correspondientes al Instituto. **2.** Presentar una fianza de correcta administración de los Medicamentos e Insumos, que se constituirá por el 15% de valor estimado de estos a entregar durante el año. El personal de salud que contrate de manera directa la

empresa que se adhiera al Sistema Médico de Empresa, debe reportarlo en su planilla de empleados y debe presentar nómina de este personal, acompañado de hojas de vida y solvencia del colegio respectivo. **Artículo 6.** La solicitud de suscripción del Convenio que regula el Sistema Médico de Empresa puede ser denegada en los siguientes casos: **1.** Cuando el médico o el resto del personal no reúnan los requisitos exigidos por la ley para la prestación del servicio, **2.** Por existir incompatibilidad de horarios y otra inhabilidad legal que califique la Dirección Médica Nacional. **3.** Cuando la Clínica destinada para la atención no cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Licenciamiento. También podrán cancelarse la incorporación de la empresa al sistema cuando se incumplan o violen las normas establecida por el IHSS o las contenidas en este Reglamento. La decisión, que será tomada por la autoridad médica superior local del IHSS, podrá ser apelada ante la Dirección Ejecutiva y la que ésta tome, ante las máximas autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CAPÍTULO III. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Artículo 7.** Para la prestación del servicio la Empresa contratará al personal médico, paramédico y auxiliar necesario bajo su propia responsabilidad y con aprobación del Instituto, en consecuencia, el Instituto no asume responsabilidad alguna de índole laboral, civil o de otro tipo por el trabajo que el Médico y el resto del personal desarrolle en la empresa, clínica o centro Médico contratado. En caso de contratación o cancelación de personal, la empresa debe comunicar los nombres a la autoridad médica superior local del IHSS. **Artículo 8.** Los servicios podrán comprender la atención médica general y odontológica, de acuerdo a los modelos de atención establecidos en el

IHSS. En todo caso, la empresa comunicará a la Autoridad Médica superior Local del Instituto, el tipo de usuarios a quienes se brindarán los servicios. **Artículo 9.** El Instituto aportará los medicamentos e insumos y proporcionará los servicios de diagnóstico y tratamiento que sean requeridos de acuerdo con los términos y procedimientos que figuren en el convenio suscrito entre el Instituto y la Empresa. Las empresas que tenga bajo su responsabilidad el manejo de medicamentos o insumos están en la obligación de presentar una fianza de correcta administración de los mismos, que se constituirá por el 15% de valor estimado de estos a entregar durante el año, la Vigencia de la Fianza de Correcta Administración de Medicamentos y Suministros será hasta tres (3) meses después del plazo previsto de finalización del convenio. El monto de la Fianza de Correcta Administración de Medicamentos y Suministros de las empresas de primer ingreso al Sistema Médico Empresa, se calculará en base a la estimación de criterios técnicos (población, morbilidad, horarios de atención, entre otros) y para las empresas de reingreso se calculará de acuerdo a lo entregado durante los últimos doce (12) meses. El IHSS podrá ejecutar la Fianza de Correcta Administración de Medicamentos y Suministros por incumplimiento comprobado en la reposición o pago de insumos (medicamentos y materiales) vencidos, por averías o pérdidas, en este caso la ejecución será parcial según el monto total de los insumos. **Artículo 10.** El IHSS proporcionará hasta tres medicamentos por consulta, siempre que estén incluidos en el Cuadro Básico Terapéutico de Primer Nivel y de acuerdo con las normas que el mismo establece. **Artículo 11.** El Médico de

Empresa tiene la obligación de llevar un expediente individual de los pacientes que atienda, anotando en él, todos los datos de interés que puedan ser utilizados en cualquier momento por el médico tratante de la clínica u hospital de adscripción del Instituto, ajustándose, en todo caso, el Manual de Atención y Procedimientos Médicos. **Artículo 12.** Los encargados de las farmacias que suministren medicamentos a los pacientes del sistema deben establecer un procedimiento para que el retiro de medicamentos se realice en el menor tiempo posible. Tanto la entrega de las recetas como retiro de los medicamentos es responsabilidad de la empresa, para lo cual acreditará una persona a quien se darán las instrucciones necesarias y será la única autorizada para retirar los medicamentos. **Artículo 13.** Cuando el caso lo amerite el médico podrá referir al paciente a la Clínica y Hospital de adscripción del Instituto (anotando el mayor número de datos y el diagnóstico). Para este efecto utilizar las normas establecidas por el Instituto y solicitar previamente la cita a la oficina de admisión respectiva. **Artículo 14.** El médico debe consignar en los documentos derivados de la consulta y en la casilla correspondiente el riesgo por el cual ha sido atendido el paciente. **CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 15.** El Instituto dotará a los consultorios del Sistema Médico de Empresa de toda la papelería necesaria y de uso obligatorio, de acuerdo con los términos del convenio que suscriba al efecto. Los formularios para la extensión de incapacidades sólo se suministrarán a los médicos que presten los servicios en el Sistema Médico de Empresa. **Artículo 16.** El médico que preste servicios en el sistema podrá extender certificados de incapacidad a los trabajadores asegurados

hasta por diez días y serán enviados por la Unidad Médica de adscripción del asegurado dentro de los dos días siguientes a la fecha de expedición. El Director Médico de la Unidad de adscripción valorada las incapacidades y ratificará los precedentes para el pago de los correspondientes subsidios. **Artículo 17.** Para fines estadísticos cada clínica debe llevar registros diarios respecto a los servicios que se brindan dentro del Sistema Médico de Empresa y entregar informes de acuerdo al requerido por la Dirección Médica Nacional, de acuerdo al siguiente período: a) Los informes mensuales se deben enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes, b) Los informes semanales se deben enviar todos los días viernes; y, c) Los informes diarios deben enviarse al finalizar la jornada de atención médica. Los informes referidos en el presente Artículo, serán dirigidos a la Clínica de Adscripción, Coordinación Nacional y Regional del Sistema Médico de Empresa, Oficina de Estadística y a la Unidad Nacional y Regional de Epidemiología. **Artículo 18.** Los aspectos y procedimientos administrativo necesarios para la aplicación del presente reglamento quedan a cargo de la Dirección Médica o las Divisiones Regionales, en su caso, que los regularán por medio de instructivos cuando sea necesario. **Artículo 19.** Las Direcciones Médicas deben contar con un Registro Médico de empresa que disponga de los datos siguientes: Nombres del personal del Sistema y Currículo profesional, razón social del patrono, dirección y teléfono, días y horarios de atención dentro del sistema. Estos registros deben intercambiarse entre las diferentes Unidades Médicas de adscripción y mantenerse actualizados. **Artículo 20.** El Instituto, por medio de la Autoridad Médica Local, delegada al efecto

tomará todas las medidas y acciones de supervisión, control y monitoreo de todas las actividades que se programen y desarrollen el marco del Sistema Médico de Empresa. Para el cumplimiento de este objetivo las empresas y el personal que labore en el sistema deberán prestar toda su cooperación a las autoridades del Instituto. **Artículo 21.** Los patronos adscritos al Sistema Médico de Empresa quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, incluyendo el pago de sus propias cotizaciones y el entero de las correspondientes a sus trabajadores, en la cuantía y en base a las tasas que fije la Junta Directiva del Instituto en aplicación de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. **Artículo 22.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial de la República "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y
Delegada

Comisión Interventora en Resolución CI IHSS

No.797/24-11-2015

26 M. 2017.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de Apoderada legal del señor **FELIPE NERY ORDOÑEZ IZAGUIRRE**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa **M.D.C.**, departamento de Francisco Morazán, con Identidad **No.0602-1981-00664**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno privado de aproximadamente **TRECE MANZANAS** de extensión superficial acotado de piedra y barranco natural, comprendido en el terreno Moncada bajo el Título "**SAN JACINTO**", ubicado en la aldea La Garza, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **VICENTE GARCÍA**, ahora de **TEODORO IZAGUIRRE**, cuyo cerco está con rumbo de medianera; **AL SUR**, con propiedad de **NARCISA ORDOÑEZ**, ahora de **JUAN AGUILAR**, por este rumbo hay veinticinco varas de cerco de piedra; **AL ESTE**, con propiedad de **VICENTE GARCÍA**, ahora de **TEODORO IZAGUIRRE**; Y **AL OESTE**, con propiedad de **INÉS APLICANO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de dieciocho años consecutivos.

Choluteca, 07 de marzo del año 2017.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

26 A., 26 M. y 26 J. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de octubre del dos mil catorce, interpuso demanda ante este Juzgado la señora **MARTHA GEORGINA CÁLIX MEJIA**, con orden de ingreso número **0801-2014-00423**, contra el Estado de Honduras a través del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, incoando demanda personal para que se declare por no ser conforme a derecho la nulidad de un Acto Administrativo en la sanción del cargo como Secretaria II de acuerdo a la Resolución del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial del expediente disciplinario No. 171-2014, de fecha 03 de septiembre del 2014.- Resolución impugnado con el Recurso de Reposición en la cual se declaro sin lugar dicho recurso.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se admita la misma.- Condena en costas.- Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032265
[2] Fecha de presentación: 09/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 13/ y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO MOUNTAIN CAFE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-032264
[2] Fecha de presentación: 09/08/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 13/ y 1/2 CARRETERA AUTOPISTA AEROPUERTO A COMALAPA, SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIKO CAFÉ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ROBERTO ALEJANDRO WILLIAMS CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA REPRESENTANTE.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** como **REPRESENTANTE EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **GREAT WHITE FLEET, LTD.**, de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS;** otorgada mediante Resolución Número 281-2017 de fecha 16 de marzo del año 2017, mediante Contrato de Representación de fecha 04 de octubre de 2016; Fecha de Vencimiento: Hasta el 1 de agosto del año 2026; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

JOSÉ ABRAHAM HENRIQUEZ CASTRO
Encargado de la Secretaría General
Acuerdo No. 037-2017

26 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de abril del dos mil diecisiete (2017), compareció ante este tribunal la señora **PETRONA MARIBEL CONTRERAS**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2017-00174** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para que se declare la nulidad

de un acto administrativo (**Acuerdo número 1338-2017**), por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro de la demandante a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha de su despido hasta que la sentencia adquiera el carácter de firme, ascensos en los grados, ajustes salariales y costas.-

R ITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

26 M. 2017

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C. A.**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado el señor Ricardo Rajo Galo, incoando demanda Personal contra **La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, con orden de ingreso número **0801-2017-00152**, demanda en materia de personal.- Se declara la nulidad del Acto Administrativo por no ser conforme a derecho su emisión.- Que se declare el reconociendo de una situación Jurídica Individualizada.- Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos.- Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido hasta en que la Sentencia adquiera el carácter de firme, ascensos en los grados, ajustes salariales y costas.- Se acreditan documentos de prueba.- Petición. Se otorga poder.- Se solicitan habilitación de días y horas inhábiles. Se impugna el Acuerdo de Cancelación número 0639-2017 de fecha 25 de Enero del 2017 el cual fue notificado en fecha 7 de marzo del año 2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

26 M. 2017.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2015-006502
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Gas, electricidad, energía eléctrica, combustibles, carburantes.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006503
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Plantas de generación de energía, instalaciones generadoras de energía, generadores eléctricos y partes para los mismos, calderas para máquinas, máquinas diversas no incluidas en otras clases, bombas y elementos para bombas, no incluidos en otras clases, válvulas para máquinas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "GLOBAL POWER GENERATION".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006507
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:

Servicios de transporte por gasoductos, servicios de distribución y almacenamiento de gas y electricidad, servicios de transporte de gas y electricidad, servicios de distribución, suministro y transmisión de energía.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006508
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Producción de energía, alquiler de calderas, alquiler de equipos generadores de electricidad, alquiler de aparatos de calefacción y climatización, arrendamiento de equipos para generar energía, alquiler de aparatos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control del gas y la electricidad.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006509
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de origen: ESPAÑA
 [5.3] Código País: ES
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Control técnico y de inspección, elaboración de estudios, informes, proyectos y evaluaciones en materia de gas, electricidad y cualquiera otras fuentes de energía, calibración (medición), arrendamiento de equipos para el tratamiento de datos, auditoría energética, servicios de ingeniería, estudios de proyectos técnicos, investigación, desarrollo y diseño de centrales eléctricas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "GLOBAL POWER GENERATION". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE MAYO DEL 2017 No. 34,348 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 12799-2015
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOOMLION

ZOOMLION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas; guadañadoras; máquinas cultivadoras; henificadoras; máquinas pulverizadoras; máquinas sembradoras, instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, perforadoras; apisonadoras; hormigoneras; máquinas para preparar bitumen; bulldozers; excavadoras; máquinas para colocar rieles; máquinas de construcción de carretas; ascensores, elevadores; transportadores de cintas; montacargas; aparatos de manipulación para carga y descarga; mástiles de carga; grúas (aparatos de levantamiento); bombas (partes de máquinas o motores); cintas para transportadores; barredoras autopropulsadas; aparatos de lavado, trituradoras de residuos y desechos, quitanieves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 12801-15
 2/ Fecha de presentación: 26-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOOMLION

ZOOMLION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, carretillas elevadoras, coches de elevación, camiones de riego, autocares, camiones, remolques (vehículos), carros portamangueras, tractores, volquetes, carros, hormigoneras (vehículos), acoplamientos para vehículos terrestres, cajas basculantes para camiones, ejes de vehículos, carretillas para manipular mercancías, neumáticos para vehículos, aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica, barcos, dragas (barcos), vehículos eléctricos, chasis de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-17848
 2/ Fecha de presentación: 06-05-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Betone, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Periférico Poniente No. 7100, Col. Ciudad Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DODY'S

DODY'S

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, champú, crema (uso cosmético), protector solar, gel para peinar el cabello, lociones para bebé y talco.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

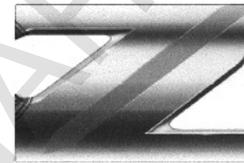
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-07-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-16192
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: Plata, Gris degradado y Verde.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas; guadañadoras; máquinas cultivadoras; henificadoras; máquinas pulverizadoras; máquinas sembradoras, instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, perforadoras; apisonadoras; hormigoneras; máquinas para preparar bitumen; bulldozers; excavadoras; máquinas para colocar rieles; máquinas de construcción de carretas; ascensores, aparte de remontes; elevadores (remontes); transportadores de cintas; montacargas; aparatos elevadores; aparatos de manipulación para carga y descarga; mástiles de carga; grúas (aparatos de levantamiento); bombas (partes de máquinas o motores); cintas transportadoras; barredoras autopropulsadas; aparatos de lavado, trituradoras de residuos y desechos, quitanieves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

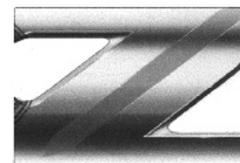
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-16194
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Zoomlion Heavy Industry Science and Technology Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 361 Yinpen Road (South), Changsha, Hunan Province, China.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores: Plata, Gris degradado y Verde.
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea, carretillas elevadoras, coches de elevación, camiones de riego, autocares, camiones, remolques (vehículos), carros portamangueras, tractores, volquetes, vehículos, hormigoneras (vehículos), acoplamientos para vehículos terrestres, cajas basculantes para camiones, ejes de vehículos, carretillas para manipular mercancías, neumáticos para vehículos, aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica, botes, dragas (barcos), vehículos eléctricos, chasis de vehículos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 15-26579
 2/ Fecha de presentación: 03-07-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Muyang Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 1, Muyang Road, Hanjiang Economic Development Zone, Yangzhou, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: China
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMSUN Y DISEÑO

FAMSUN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas agrícolas; desintegradores; prensas para forraje; recortadoras; máquinas desmenuzadoras para uso industrial; equipos de cultivos en cajas para estratos, máquinas mecánicas de distribución de alimentos para el ganado; máquinas de carpintería; máquinas o partes de máquinas tamicas; máquinas mezcladoras; aparatos eléctricos para preparar alimentos; máquinas mezcladoras; descascaradoras de cereales; máquinas para la industria cervecera; máquinas para envolver; máquinas gofradoras; transportadores de cinta; máquinas para trabajar metales; máquinas de manipulación industriales; máquinas robots; separadores; transportadores neumáticos; instalaciones de condensación; correas de máquinas; máquinas e instrumentos de limpieza eléctricos; máquinas seleccionadoras para uso industrial; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-08-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-028439
 [2] Fecha de presentación: 15/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VIAX DENTAL LAB, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 301 W. HALLANDALE BEACH BLVD. HALLANDALE BEACH, FLORIDA 33009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIAX

VIAX

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Protectores bucales [artículos para uso deportivo].
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2015-33761
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Acino Pharma AG
 4.1/ Domicilio: Birsweg 2, 4253 Liesberg, Switzerland
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Suiza
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nexanti

Nexanti

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-15.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 15-28443
 2/ Fecha de presentación: 15-07-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Smart Social City, S.L.
 4.1/ Domicilio: C/ Joaquín Turina, 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (MADRID), Madrid (España)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: España
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART SOCIAL CITY & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Azul Claro y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, servicios de entretenimiento, actividades culturales, servicios de publicaciones, publicaciones en línea, facilitación de publicaciones electrónicas, juegos electrónicos suministrados mediante internet (no descargables), organización de conferencias, seminarios, exposiciones y simposios, servicios de club de libros, información, asesoría y consultas relacionados con los servicios mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28442-15
 2/ Fecha de presentación: 15-7-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMADERM, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 21 No. 166-10, BOGOTÁ, D.C.- COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: COLOMBIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ETOXIDIL

ETOXIDIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos especialmente productos para el tratamiento de la piel, suplementos dietarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-15.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE MAYO DEL 2017 No. 34,348

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 28434-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Cementos dentales, material para la impresión dental.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28435-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Puentes dentales, fresas para uso odontológico, funda dental, corona dental, aparatos e instrumentos dentales, incrustaciones dentales (onlays), prótesis para odontología, aparatos sensores digitales utilizados en radiografías dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28436-15
 2/ Fecha de presentación: 15/Julio/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRSTFIT

FIRSTFIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios de mejora y manipulación de información radiológica en formato digital, a través de un software informático para su uso en el campo de implantes dentales, proveer de un sitio web de acceso seguro para una red de profesionales en odontología, registrados en internet como miembros de dicha red, con el propósito de compartir información sobre el diseño y fabricación de reparaciones dentales.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-025538
 [2] Fecha de presentación: 23/06/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DECO PEROXIDO

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productores cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Belky Aguilar Castellanos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2016.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "PEROXIDO".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 28433-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd. Hallandale Beach, Florida 33009, US
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PHARMADENT

PHARMADENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el uso en el campo de la odontología.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/15.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 14954-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GELITA AG
 4.1/ Domicilio: Uferstraße 7, 69412 Eberbach, Germany
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTIGEL

FORTIGEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Proteínas y productos que contienen proteínas, en forma sólida, líquida o disuelta como materias primas, para la elaboración de productos alimenticios, para la producción de productos farmacéuticos y veterinarios, productos dietéticos y suplementos nutricionales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2012-034506
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ABSOLUT HOLDING FILIAL
 [4.1] Domicilio: BOX 47170 100 74 STOCKHOLM SWEDEN, SUECIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excluyendo cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la apariencia de como se miran todos los elementos figurativos que aparecen en la botella, se reivindica colores: Café (tapa), Blanco (botella), Café, Naranja, Amarillo, Beige, Rojo tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 19912-15
 2/ Fecha de presentación: 20-5-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TRULY NOLEN INTERNATIONAL, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2082 33rd Street, 32839 ORLANDO (Florida), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRULY NOLEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores NEGRO y ROJO, como aparece en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:

Servicios de control de plagas, fumigación, exterminación de insectos, desinfección y desratización.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-15.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-004856
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WEBZEN, INC (CEO. KIM TAE YOUNG)
 [4.1] Domicilio: 242, PANGYO-RO, BUNDANG-GU, SEONGNAM-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLIC OF KOREA (SEMPYONG-DONG, PANGYO DIGITAL CONTENTS PARK B DONG), Republica de Corea.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL EN CONJUNTO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Teléfonos celulares, software de cómputo descargable, software para juegos de ordenador, computadoras, tabletas, discos compactos (CD-ROM), memorias USB, cartuchos de videojuegos, archivos de música descargables, medios electrónicos musicales pregrabados, medios electrónicos no musicales pregrabados (incluyendo software de cómputo), dibujos animados, publicaciones electrónicas descargables.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial (diseño de figuras) en su conjunto según ejemplar adjunto y no en forma separada.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-004857
 [2] Fecha de presentación: 03/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WEBZEN, INC (CEO. KIM TAE YOUNG)
 [4.1] Domicilio: 242, PANGYO-RO, BUNDANG-GU, SEONGNAM-SI, GYEONGGI-DO, REPUBLIC OF KOREA (SEMPYONG-DONG, PANGYO DIGITAL CONTENTS PARK B DONG), Republica de Corea.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL EN CONJUNTO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de información sobre películas, servicios de información de entretenimiento, servicios de suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables), servicios de información de educación, servicios de organización de competencias deportivas, servicios de juegos en línea, provisto desde una red informática, provisión de información en relación a juegos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial (diseño de figuras) en su conjunto según ejemplar adjunto y no en forma separada.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-001797
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BULEVAR CENTROAMÉRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI PROPÓSITO ATLÁNTIDA Y DISEÑO

Mi Propósito Atlántida

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Yolanda Batres Laitano

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041858
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO SONISA, COLONIA SAN IGNACIO, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELEBRA PAGA



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Negocios financieros, negocios monetarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Yolanda Batres Laitano

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-001798
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BULEVAR CENTROAMÉRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATLÁNTIDA MÁS FÁCIL Y DISEÑO

Atlántida más Fácil

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Yolanda Batres Laitano

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-001796
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO ATLÁNTIDA, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA BANCATLAN, BULEVAR CENTROAMÉRICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HONDURAS DIGITAL CHALLENGE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Yolanda Batres Laitano

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No se da exclusividad de uso de la palabra Honduras.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-17762
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAMBU

BAMBU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Ron y licores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gerardo J. Guillén
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-017755
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALIENTE

VALIENTE

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Claudia Jacqueline Mejia Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-17753
 2/ Fecha de presentación: 29-04-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RON BRAVO

RON BRAVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Ron y licores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Gerardo J. Guillén
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-008960
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIPARVEL

DIPARVEL

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales y administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillén

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-007029
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES, TRANSPORTE Y SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "INTRASE", S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: METROSULA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de transporte.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Eddy Salvador Brocato

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-007028
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES, TRANSPORTE Y SERVICIOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "INTRASE", S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRANHSULA DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de transporte.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Eddy Salvador Brocato

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE MAYO DEL 2017 No. 34,348 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2015-009552
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CHENG SHIN RUBBER IND., CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: NO. 215, MEEI-KONG RD., HUANG-TS' O VILLAGE, TA-SUEN, CHANG-HWA HSIEN R.O.C., TAIWÁN
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: TAIWÁN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHENG SHIN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos; tubos neumáticos para vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; válvulas de los neumáticos para neumáticos de vehículos; infladores de neumáticos; parches de reparación de llantas; revestimientos de neumático; tapas de recauchutado de neumáticos; cobertores de neumático de repuesto; ruedas de vehículos; ruedas de bicicleta; contrapesos de equilibrado de ruedas de vehículos; frenos para vehículos; frenos de bicicletas; desviadores para bicicletas; sillines para bicicletas; asientos de bicicleta; cadenas de bicicletas; portabidones para agua de bicicleta; cestas adaptado para bicicletas; dispositivos antirrobo para vehículos; encendedores eléctricos para vehículos terrestres; cobertores enchapados o ajustados de los asientos; cobertores para volantes de vehículos; automóviles; coches eléctricos; bicicletas; bicicletas eléctricas; motocicletas; motocicletas eléctricas; vehículos todo terreno; barcos; aeronaves; carretillas elevadoras; motos de agua; caddies de golf eléctricos; motores para vehículos terrestres; cochecitos de bebé; cinturones para transmisiones de vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; espejos retrovisores para automóviles; asientos de seguridad para bebés y niños para vehículos; carros; guardabarros para automóviles, motocicletas y bicicletas; sillas de ruedas; limpiaparabrisas; manillas de bicicleta; ejes de transmisión para vehículos terrestres; carritos de supermercado.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 50722-2016
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Array Biopharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 3200 Walnut Street, Boulder, Colorado 80301, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 87/077,422
 5.1/ Fecha: 20 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENBRAFY

ENBRAFY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas antiinfecciosas; antiinflamatorias; antibacterianas; preparaciones antibióticas; antifúngico; antivirales; preparaciones farmacéuticas cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhalados, preparaciones para el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, el sistema músculo-esquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco;

preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y de los tumores; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades respiratorias; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 50723-2016
 2/ Fecha de presentación: 20-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Array Biopharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 3200 Walnut Street, Boulder, Colorado 80301, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 87/077,386
 5.1/ Fecha: 20 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAFTOVI

BRAFTOVI

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas antiinfecciosas; antiinflamatorias; antibacterianas; preparaciones antibióticas; antifúngico; antivirales; preparaciones farmacéuticas cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhalados, preparaciones para el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, el sistema músculo-esquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y de los tumores; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades respiratorias; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-1528
 2/ Fecha de presentación: 12-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lifetime Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 160010, Freeport Center Building D-11, Clearfield, Utah 84016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Mesas, mesas de picnic, mesas de banquete, mesas de utilidad, mesas portátiles, mesas plegables, sillas, sillas plegables, sillas portátiles, muebles, incluyendo mesas, mesas de picnic, mesas de banquetes, mesas de servicio, mesas portátiles, mesas plegables, mesas plegables de plástico, sillas, sillas plegables, sillas portátiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-1525
 2/ Fecha de presentación: 12-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lifetime Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 160010, Freeport Center, Building D-11, Clearfield, Utah 84016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME

LIFETIME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Mesas, mesas de picnic, mesas de banquete, mesas de utilidad, mesas portátiles, mesas plegables, sillas, sillas plegables, sillas portátiles, muebles, incluyendo mesas, mesas de picnic, mesas de banquetes, mesas de servicio, mesas portátiles, mesas plegables, mesas plegables de plástico, sillas, sillas plegables, sillas portátiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-11415
 2/ Fecha de presentación: 07-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER GELS

POWER GELS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el tratamiento de resfriados e influenza, analgésicos, antihistamínicos, preparaciones antipiréticas, antitusivos, descongestionantes, expectorantes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-1526
 2/ Fecha de presentación: 12-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lifetime Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 160010, Freeport Center Building D-11, Clearfield, Utah 84016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME

LIFETIME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Metas de baloncesto, tableros de baloncesto, equipos de baloncesto, incluyendo tableros, metas, redes, normas fijas de baloncesto, normas de baloncesto portátil, mecanismos de ajuste de altura del tablero de baloncesto.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-001527
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LIFETIME PRODUCTS, INC.
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 160010, FREEPORT CENTER BUILDING D-11, CLEARFIELD, UTAH 84016, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIFETIME Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Metas de baloncesto, tableros de baloncesto, equipos de baloncesto, incluyendo tableros, metas, redes, normas fijas de baloncesto, normas de baloncesto portátil, mecanismos de ajuste de altura del tablero de baloncesto.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: La denominación de la marca arriba indicada es "TODA LA VIDA".

Abogada Claudia Jacqueline Mejía anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-3871
 2/ Fecha de presentación: 25-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: C.I.V.- CONSORZIO ITALIANO VIVAISTI - Società consortile a.r.l.
 4.1/ Domicilio: S.S. Romea Km. 116 - Loc. Boattone, Fraz. San Giuseppe, 44020 Comacchio (Ferrara), Italia.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Italia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MODI'

MODI'

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Frutas frescas, frutas de manzana, plantas vivas y árboles vivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-14162
 2/ Fecha de presentación: 22-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 51934
 5.1/ Fecha: 23 Sep. 2016
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Software de cómputo para la transmisión, reproducción en tiempo real (streaming), recepción, reproducción, enrutamiento y almacenamiento de audio, video y contenidos multimedia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-47930
 2/ Fecha de presentación: 30-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: K+S Chile, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. Costanera Sur, Río Mapocho 2730, Of. 601, Las Condes, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Chile
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOSAL

BIOSAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:

Sal, sal de mesa, sal de hierbas, sal de especias, sal mineral, salsas (condimentos), especias, polvo de hornear, pan, pastelería y confitería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-10109
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NITRO EXPAND Y DISEÑO

NITRO EXPAND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-7803
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Vifor (international) AG
 4.1/ Domicilio: Rechenstrasse 37, 9014 St. Gallen, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 59785/2016
 5.1/ Fecha: 18 Ago. 2016
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OM PHARMA Y DISEÑO

OM PHARMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-50069
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.), S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1/ Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pastelería y confitería, helados comestibles, chocolate y productos de chocolate, cacao y productos de cacao.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-50067
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.), S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1/ Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, zapatos, sombrerería, guantes [ropa], cinturones [ropa], blusas, ropa de trabajo [ropa].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-50063
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.), S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1/ Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Papel; cartulina; materiales impresos; materiales de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para papelería o para uso doméstico; material de artistas; material de pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material didáctico o didáctico (excepto aparatos); plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); tipo de impresoras; bloques de impresión; fotografías; agendas historietas; periódicos; revistas; libros; libros de actividades; estuches para lápices y bolígrafos; lápices plumas; cuadernos; cuadernos para notas; borrador de goma; pinturas; servilletas de papel; manteles de papel; decoraciones de papel; guinaldas de papel; papel de regalo.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-50066
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.), S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1/ Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos y sustitutos para textiles, cobertores de cama, cobertores de mesa, manteles de materiales textiles, servilletas de mesa de material textil, toallas de material textil, hojas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-50061
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.), S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1/ Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2/ País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3/ Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, productos de limpieza, abrillantamiento y pulido, jabones, perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos, lociones para el cabello, pasta dental, potpourris (fragancias), fragancias caseras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 26 DE MAYO DEL 2017 No. 34,348 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-1524
 2/ Fecha de presentación: 12-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lifetime Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 160010, Freeport Center Building D-11, Clearfield, Utah 84016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME

LIFETIME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Edificios de almacenamiento al aire libre, unidades de almacenamiento al aire libre y cobertizos construidos de plástico moldeado por soplado.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/4/17
 12/ Reservas: La traducción de la marca es "TODA LA VIDA".

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 17-1529
 2/ Fecha de presentación: 12-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lifetime Products, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 160010, Freeport Center Building D-11, Clearfield, Utah 84016, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFETIME Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Metas de baloncesto, tableros de baloncesto, equipos de baloncesto, incluyendo tableros, metas, redes, normas fijas de baloncesto, normas de baloncesto portátiles, mecanismos de ajuste de altura de tablero de baloncesto.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2017-10110
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 Cham, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESTORADERM

RESTORADERM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos médicos para ser usados en el campo de la dermatología.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2434-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROLEX S.A.
 4.1/ Domicilio: Rue Francois-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RLX

RLX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009694
 [2] Fecha de presentación: 24/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Avenida Alfonso Reyes NTE 2202, Bellavista, Monterrey, Nuevo León, México 64410, México, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOHEMIA EST. 1905 Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica EST. 1905 que aparece en la etiqueta.

Abogada **CLAUDIA MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2017-10967
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAGOLAC

FAGOLAC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones veterinarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-17
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 13799-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Novartis AG.
 4.1/ Domicilio: CH-4002, Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNIFEYE

UNIFEYE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos para la cirugía oftálmica.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 16-50070
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.) S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1 Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2 País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3 Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y demás preparaciones para hacer bebidas, bebidas isotónicas, bebidas energizantes, batidos de leche y batidos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2017-2156
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BIO NATURAL, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Col. Palmira, Ave. La Paz, 2301, 100 metros antes de Supermercado Mas X Menos, Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HOLISTIC

HOLISTIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010968
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TRANESKA

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011677
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011676
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 44

- [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-011678
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACLÍNICAS DE LA COMUNIDAD, S.A.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LA HACIENDA, CENTRO COMERCIAL LA HACIENDA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FARMA - CLINICAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSMAN RICARDO CARRASCO SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2017.
 [12] Reservas: En virtud que la denominación será utilizada en su conjunto sin separar su diseño de lo denominativo, según el Artículo No. 83, segundo parrafo de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 25537-2016
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LA PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DECO BLOND

DECO BLOND

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BELKY AGUILAR CASTELLANOS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 40972-2015
 2/ Fecha de presentación: 21-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EDITORIAL MIS PASITOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 17 calle 22-50 zona 10, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 selec el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIS PASITOS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para papelería o la casa; material para artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

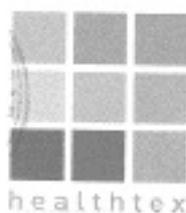
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-15.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-5184
 2/ Fecha de presentación: 04-02-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Healthtex Apparel Corp.
 4.1/ Domicilio: 100 West 33rd Street, Suite 1012 New York, N.Y. USA 10001.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHTEX & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Forros de materias textiles para pañales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-16.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-017226
 [2] Fecha de presentación: 27/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIAX DENTAL LAB SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: 301 W. HALLANDALE BEACH BLVD, HALLANDALE BEACH, FLORIDA 33009, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 87/005,638
 5.1 Fecha: 19/04/2016
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América.
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOVO SMILE VIAX

NOVO SMILE VIAX

[7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Prótesis dentales, aparatos dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-035138
 [2] Fecha de presentación: 31/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DEL MONTE FOODS, INC.
 [4.1] Domicilio: 205 N. WIGET LANE WALNUT CREEK, CA 94598, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DEL MONTE ALL

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 2017-11729
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMIRALL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ronda General Mitre, 151, 08022 Barcelona, España.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKILARENCE

SKILARENCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de las enfermedades dermatológicas, neurológicas, inmunológicas y neoplásicas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/3/17.
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 13798-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NITRO XPAN

NITRO XPAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 16-50068
 2/ Fecha de presentación: 16-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MAGIC PRODUCTION GROUP (M.P.G.) S.A.
 4.1/ Domicilio: Findel Business Center, Complexe B, Rue de Trèves, L-2632 Findel, Luxemburgo.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1334430
 5.1 Fecha: 16 Jun. 2016
 5.2 País de Origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)
 5.3 Código País: BX
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE HAPPOS FAMILY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, Azul Celeste, Azul Oscuro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, juegos de construcción, juegos de cartas, juegos de manipulación, juegos de salón, juguetes de acción, juguetes de construcción, modelos (juguetes), modelos de vehículos, figuras de juego.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-013584
 [2] Fecha de presentación: 01/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APPLE INC.
 [4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 68268
 [5.1] Fecha: 01/10/2015
 [5.2] País de origen: Jamaica
 [5.3] Código país: JM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IPHONE SMART BATTERY CASE

IPHONE SMART BATTERY CASE

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Bolsas, estuches, cubiertas, que se adaptan a los productos celulares inteligentes.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Que no se reclama ningún derecho exclusivo sobre las palabras "BATTERYCASE".

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2016-051192
 [2] Fecha de presentación: 22/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC.
 [4.1] Domicilio: 2290 WEST 8th AVENUE, HIALEAH FL 33010, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 87/080,334
 [5.1] Fecha: 22/06/2016
 [5.2] País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [5.3] Código país: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HISTORIAS DE HEROES

HISTORIAS DE HEROES

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 28438-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Puentes dentales; fresas para uso odontológico, funda dental, corona dental, aparatos e instrumentos dentales, incrustaciones dentales (onlays); prótesis para odontología; plantillas de perforación para aplicaciones dentales, taladros de uso dental; perforadores para uso dental; láser para uso médico; láser para el tratamiento cosmético de los dientes; aparatos médicos y dentales, a saber, escáneres en tercera dimensión del cuerpo humano; aparatos de perforación programables para uso odontológico; piezas bucales terapéuticas para la prevención de los ronquidos; piezas bucales terapéuticas para mejorar el sueño; tipodontos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2016-2407
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40

8/ Protege y distingue:

Servicios de laboratorio de mecánico dental y servicios de laboratorio de fabricación de prótesis dentales y dentaduras postizas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 28440-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país.
 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios educativos, a saber, clases, seminarios y talleres presenciales y en línea, en el campo de la odontología.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 28441-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIAX

VIAX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de mejora y manipulación de información radiológica en formato digital, a través de un software informático para su uso en el campo de implantes dentales; proveer de un sitio web de acceso seguro para una red de profesionales en odontología, registrados en internet como miembros de dicha red, con el propósito de compartir información sobre el diseño y fabricación de reparaciones dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

1/ Solicitud: 2191-16
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Viax Dental Lab, Sociedad Anónima.
 4.1/ Domicilio: 301 W. Hallandale Beach Blvd., Hallandale Beach, Florida 33009, US.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCERNA

LUCERNA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Instrumentos dentales, a saber, láseres para uso en procedimientos dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006504
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA
 [35] Código País: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos eléctricos de control, señalización y de mando no incluidos en otras clases; aparatos y dispositivos para el control del consumo energético; aplicaciones informáticas descargables; aparatos para la transmisión de datos; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control del gas y la electricidad; instrumentos de control de calderas, aparatos para analizar los gases; programas de ordenador (software) y ordenadores (hardware).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "Global Power Generation".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006505
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA
 [35] Código País: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicio de venta al menor o mayor de gas y electricidad. servicios de comercio electrónico; servicios de promociones de venta a terceros, agencias de exportación e importación en el ámbito de la energía; análisis de estudios de mercado; análisis de información en negocios; asesoramiento de empresas en asuntos de negocios y estrategia; asesoramiento en marketing y consultas en gestión de negocios; consultoría comercial; contabilidad; publicidad; servicios de estudio de mercadeo, explotación de negocios; adquisición de contratos para la compraventa de productos o servicios; servicios de información y asesoramiento sobre tarifas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la denominación "Global Power Generation".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-006506
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAS ANTURAL, SDG, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA DEL GAS, 1 08003 BARCELONA, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 3532662
 [5.1] Fecha: 28/10/2014
 [5.2] País de Origen: ESPAÑA
 [35] Código País: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GPG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de redes de distribución de gas, electricidad y cualquiera otra fuente de energía eléctrica; servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos y dispositivos para el control del consumo energético de aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, accesorios de regulación y seguridad, alimentadores de calderas de calefacción, aparatos de depuración de gases, calderas y encendedores de gas; información en materia de las actividades mencionadas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se protege la parte denominativa "Global Power Generation". Se reivindican los colores Azul, Naranja y Amarillo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2015-011665
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: APR APPLIED PHARMA RESEARCH, SA.
 [4.1] Domicilio: VIA CORTI, 5 - 6828 BALERNA, Suiza.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HALYKOO

HALYKOO

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones para el cabello, champús; productos de higiene personal, a saber, limpiadores de espuma para uso personal, para los ojos; espumas de baño; polvos de talco (para uso cosmético); cremas de protección solar; gotas de protección solar; lociones de protección solar; cremas, geles, lociones, ungüentos y soluciones para el uso sobre la piel seca o dañada, o para la enfermedad de las mucosas, para uso cosmético.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 12 y 27 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009245
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO GRUPO LICA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE CHOLUTUCA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JUANA, LA CHISMOSA

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTA RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el Registro No. 135267, LA CHISMOSA Y DISEÑO.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009248
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO GRUPO LICA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE CHOLUTUCA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MARIA, LA CHISMOSA

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTA RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el Registro No. 135267, LA CHISMOSA Y DISEÑO.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009246
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO GRUPO LICA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE CHOLUTUCA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TODOS HABLAN DE ELLA

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTA RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el Registro No. 135267, LA CHISMOSA Y DISEÑO.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

[1] Solicitud: 2017-009247
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES INDUSTRIALES DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONOCIDA COMERCIALMENTE COMO GRUPO LICA.
 [4.1] Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE CHOLUTUCA, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CONCHITA, LA CHISMOSA

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTA RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: Esta señal de propaganda será utilizada en el Registro No. 135267, LA CHISMOSA Y DISEÑO.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 35828-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: María Alejandra Oyuela Medina
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, Avenida República de Brasil, 2225 piso 4.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUTOCASTOR

AUTOCASTOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Luis Humberto Cuestas Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-10-2016
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

1/ Solicitud: 35829-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: María Alejandra Oyuela Medina
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, Avenida República de Brasil, 2225 piso 4.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERREAUTO

FERREAUTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Construcción, reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Luis Humberto Cuestas Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-10-2016
 [12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. Y 12 J. 2017.

- [1] Solicitud: 2007-033365
 [2] Fecha de presentación: 02/10/2007
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 [4.1] Domicilio: Coyol de Alajuela, 7 Km. carretera a Puntarenas, contiguo a zona Franca Bes, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORONADO DONDE HACEMOS BIEN LAS COSAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: Se usará con la marca CORONADO, solicitud No. 28088-2005.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

- 1/ Solicitud: 16-5967
 2/ Fecha de presentación: 22-12-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.
 4.1/ Domicilio: ALAJUELA, DEL AEROPUERTO 7 KILÓMETROS AL OESTE, COSTA RICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GRANJITA DE CORONADO

LA GRANJITA DE CORONADO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y sus derivados lácteos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-02-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-043192
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFE (IHCAFE)
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., COLONIA LUIS LANDA, COSTADO NORTE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINCO ESTRELLAS Y DISEÑO

**Cinco Estrellas**

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Mirna Jackeline Raudales Hernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 26 M. 2017.

**JUZGADO DE LETRAS
 REPÚBLICA DE HONDURAS****AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria, por Ley, del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que el señor **CARLOS MANUEL MEJIA MEJIA**, mayor de edad, casada, agricultor, hondureño y vecina de San Pedro, Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Barbasco, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área de **SEIS PUNTO CINCUENTA MANZANAS (6.50 Mz.)**, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, del punto cero al punto uno, mide treinta y nueve punto cero cero metros; del punto uno al punto dos, mide trescientos nueve punto cero cero metros y colinda con propiedad de Benjamín Rodríguez; **al ESTE**, del punto dos al punto tres, mide treinta punto sesenta metros y colinda con Aquilino Lara con quebrada de por medio; **al SUR**, del punto tres al punto cuatro media cuarenta y tres punto cuarenta; del punto cuatro al punto cinco, mide veinte punto cero cero metros; del punto cinco al punto seis mide cuarenta y seis punto cincuenta; del punto seis al punto siete, mide sesenta y nueve punto cero cero metros; del punto siete al punto ocho, mide doscientos treinta y ocho punto setenta y cinco y colinda con Aquilino Lara con quebrada de por medio; y, **al OESTE**, del punto ocho al punto cero, mide ciento sesenta y cuatro punto setenta y cinco metros y colinda con Carlos Manuel Mejía, el cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, diecisiete de marzo del año
 dos mil diecisiete.

HEIDY FLORES LARA
SECRETARIA, POR LEY

26 A., 26 M. y 26 J. 2017.